

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2635** *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 631346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631346>)

**EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1617 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, RECTIFICADO POR DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1640 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, PARA:**

- 1) Organización de Actividades Deportivas Locales de Participación.
- 2) Organización de Actividades Deportivas de Ámbito Regional, Nacional o Internacional Y
- 3) Fomento del Deporte Federado de Competición (Deporte de Grupo e Individual).

#### *Primero. Beneficiarios.*

Con carácter general podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, asociaciones y clubes deportivos de Alcalá la Real.

Las asociaciones y clubes deportivos que quieran optar a la convocatoria de estas subvenciones esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y que tengan fijado su domicilio social en la localidad de Alcalá la Real. Así mismo, será obligatorio su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Alcalá la Real.
- 2.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcalá la Real, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 3.- No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 4.-No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de

beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art.13 de la LGS.

Quedan excluidas:

- a) Los programas o actividades que vengan regulados en otras bases del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Los programas o actividades que se realicen en instalaciones deportivas privadas, salvo que se consideren de interés público, previa valoración por el órgano municipal competente.
- c) Los clubes y asociaciones deportivas que no estén constituidos oficialmente y carezcan del número de registro de la Junta de Andalucía.

*Segundo. Finalidad.*

Fomentar:

- a) La organización de actividades locales de participación.
- b) La organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional.
- c) El fomento del deporte federado de competición (Deporte de equipo e individual).

*Tercero. Bases Reguladoras.*

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, <https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-Y-RECTIFICACION-DE-DECRETO-DE-SUBVENCIONES-PARA-CLUBES-Y-ASOCIACIONES-DEPORTIVAS.pdf> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

*Cuarto. Cuantía.*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 340 48900 del Presupuesto de Gastos de 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 75.000,00 €

*Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es>, conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es)

Se presentará una única solicitud por cada Asociación o Entidad solicitante.

Las solicitudes deberán tramitarse a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante

legal de la entidad, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en el artículo 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 3 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.